

121
C. a. Conseg. de la Audiencia ha acordado lo siguiente
que se haga y cumpla lo que se ha acordado el 1.º de febrero de
este año. En fecho y en testimonio de lo cual se firmó en la
ciudad de Mexico, a 1.º de mayo de 1562. Los señores
Alcaldes de la Audiencia, Juan de Ovando y Juan de
Alvarez.

La mayor brevedad
que se pueda para que se cumpla lo acordado
en el presente. En fecho en la ciudad de Mexico, a 1.º de mayo de 1562.
Juan de Ovando y Juan de Alvarez.

Aquí el papel.

Y en virtud de esta Cédula, Audiencia, queda en su
virtud y que cumpla lo que se ha acordado en el dicho
Capítulo.

En virtud de esta Cédula, Audiencia, queda en su
virtud y que cumpla lo que se ha acordado en el dicho
Capítulo. En fecho en la ciudad de Mexico, a 1.º de mayo de 1562.
Juan de Ovando y Juan de Alvarez.

